

La Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica elabora el documento Recomendaciones de Seguridad y Calidad en Alergología

LOS ALERGÓLOGOS REFUERZAN LA CALIDAD Y SEGURIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES

- El documento proporciona una serie de recomendaciones sobre recursos humanos, técnicos y estructurales y de tiempos en función del riesgo de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos.
- El incremento del número de personas alérgicas y las desigualdades en la distribución de alergólogos dificultan la atención sanitaria en algunas comunidades autónomas.
- En 2018 se cumplen 40 años de la aprobación de la Alergología como especialidad médica y 70 años de la fundación de la entonces denominada Sociedad Española de Alergia.

Madrid, 26 de febrero de 2018.- Las enfermedades alérgicas presentan un amplio abanico de manifestaciones clínicas que van desde formas leves (como la rinitis o la rinoconjuntivitis) hasta reacciones graves que pueden comprometer la vida de los pacientes (anafilaxia). Cada una de ellas tiene unos procedimientos terapéuticos específicos y diferentes herramientas diagnósticas que entrañan un riesgo variable en función del tipo de reacción, la edad, las comorbilidades del paciente, los profesionales sanitarios que intervienen en dichos procesos, la infraestructura sanitaria donde se desarrolla la actividad y el procedimiento alergológico *per se*. *“Debemos entender que los recursos humanos, de tiempo, y técnicos que se requieren para el desempeño de la práctica alergológica en condiciones adecuadas de seguridad y calidad varían de unos procedimientos a otros”*, explica la doctora **Mar Reaño**, presidenta del Comité de Calidad y Seguridad Asistencial de la Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica (SEAIC).

Por este motivo, la SEAIC ha creado el **documento RESCAL** (Recomendaciones de Seguridad y Calidad en Alergología) cuyo objetivo principal es proporcionar una serie de recomendaciones que permitan desarrollar la práctica clínica alergológica en un contexto de calidad y seguridad. El manual identifica y clasifica las patologías alérgicas, así como los procedimientos incluidos en la cartera de servicios de la especialidad de Alergología. Establece niveles de estratificación de riesgos de los distintos procedimientos alergológicos y detalla los requerimientos tanto de personal, como estructurales y de tiempos. *“Se describen a modo de guía, los recursos estructurales y humanos necesarios para atender las patologías y los procedimientos de acuerdo con su complejidad, así como los tiempos para llevarlos a cabo”*, apunta la doctora Reaño. *“Por otro lado, define también el concepto de ‘Hospital de Día de Alergia’, que tiene en cuenta el nivel de riesgo del procedimiento así como el tiempo que el paciente ha de permanecer en observación de forma independiente al riesgo de la prueba”*.

El documento RESCAL es una herramienta de trabajo muy útil para todos los alergólogos de nuestro país y, además, puede ser un instrumento muy eficaz de

interlocución con las gerencias de los hospitales, compañías aseguradoras, etcétera, a la hora de establecer y organizar la actividad alergológica de los centros. *“Se trata de un documento pionero elaborado por una sociedad científica, no sólo en nuestro país sino también en los países del entorno europeo. De hecho, organismos europeos del ámbito alergológico han mostrado gran interés por él”*, revela la alergóloga.

Déficit de especialistas

A pesar de que los especialistas trabajan para reforzar la calidad y seguridad en la atención de los pacientes, el incremento del número de personas alérgicas y las desigualdades en la distribución de alergólogos dificultan la atención sanitaria en algunas comunidades autónomas.

“El estudio Mapa Alergológico, realizado por la SEAIC en 2014, puso de manifiesto el déficit de alergólogos en la mayor parte de las comunidades autónomas para cubrir adecuadamente las necesidades asistenciales de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de un alergólogo por cada 50.000 habitantes”, comenta el **doctor Pedro Ojeda**, coordinador de dicho estudio.

La situación es manifiestamente deficitaria en las Islas Baleares, comunidad que continúa sin un solo alergólogo en la sanidad pública. Recientemente, y después de varios años de reclamaciones, el Parlamento balear aprobó la creación de un Servicio de Alergia en el sistema sanitario público, hasta la fecha inexistente, con una dotación presupuestaria de 500.000 euros anuales. *“Lamentablemente, las noticias más recientes apuntan a que sólo se contratará un alergólogo con funciones únicamente consultivas para otros especialistas no alergólogos, que seguirían atendiendo a los pacientes alérgicos de esta comunidad autónoma. Esta situación les sigue dejando claramente desfavorecidos con respecto al resto de personas alérgicas españolas”*, señala el doctor Ojeda.

Tal y como aseguran los expertos, el elevado número de pacientes y el déficit de especialistas también llevan implícito el hecho de que no todos los alérgicos podrán ser atendidos de forma habitual por alergólogos, sino que serán médicos de atención primaria, neumólogos, pediatras y otros especialistas los que deberán realizar una gran parte de esta atención. *“El alergólogo es el único especialista reconocido por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con formación total en el diagnóstico y tratamiento de la patología alérgica. La atención por parte de facultativos no especialistas como mínimo incrementa los costes de la consulta sanitaria y podría disminuir la calidad de la asistencia”*, insiste el doctor **Joaquín Sastre**, presidente de la SEAIC.

40 años de especialidad y 70 de Sociedad

En 2018 la Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica (SEAIC) celebra un doble aniversario: 40 años desde que la Alergología fue reconocida oficialmente como especialidad, quedando sujeta a un programa de formación específico (1978) a través del sistema nacional MIR (Médicos Internos Residentes), y 70 años de la constitución de la entonces llamada “Sociedad Española de Alergia” (SEA) el 16 de noviembre de 1948, por acuerdo unánime de los Doctores Jiménez Díaz, Lahoz Marqués y Farrerons Co.

“Desde la aprobación en 1978 como especialidad completa por el R.D. 2015/1978¹, se han titulado como especialistas en Alergología más de 1.600 médicos, recibiendo una formación específica y amplia en este campo de la Medicina, capacitándoles para atender todo tipo de enfermedades alérgicas y a pacientes de todas las edades, desde lactantes a ancianos, aquejados por las alergias y el asma”, destaca el doctor Sastre. “Esto ha permitido elevar a la Alergología española a las cotas más altas de producción científica y contribución a los avances que se han producido en nuestra especialidad a nivel mundial.”

“Durante este año intentaremos dar visibilidad al doble aniversario frente al público general como a los profesionales sanitarios, haciendo énfasis en la importancia del diagnóstico más preciso y precoz así como del tratamiento más específico de las enfermedades alérgicas. Además, el Comité de Humanidades está preparando un video con los 70 años de historia, se ha creado un logotipo ad hoc, habrá un apartado específico en la web, y concluiremos con algún acto en el Congreso Nacional de Valencia”, concluye el presidente.

Sobre la SEAIC

La SEAIC es una sociedad profesional y científica, sin ánimo de lucro, constituida por más de 1.300 profesionales que trabajan en el estudio de las enfermedades de mecanismo inmunológico, particularmente por hipersensibilidad. Sus principales objetivos son fomentar y difundir la investigación sobre Alergología e Inmunología Clínica; promover las actividades de formación y perfeccionamiento profesional; fomentar el contacto, el intercambio de experiencias y la puesta en común entre sus socios; intervenir en los problemas que puedan afectar a sus miembros y promover la información y la educación sanitaria para el público en general, en el área de estudio que le corresponde. Es, además, una de las sociedades médicas más antiguas de las que existen en España.

***Para más información**

PLANNER Media

Laura Castellanos / Javier Herrero

91 787 03 00

¹ Real Decreto 2015/1978, de 15 de julio, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de especialista. BOE número 206 de 28 de agosto de 1978; 20.172-20.174.